



Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN

654

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN JOSE Y EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

**a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.**

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO SAN JOSE Y EL BOSQUE** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

8.- Que el día **10 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO SAN JOSE Y EL BOSQUE** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

9.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008, con excepción de la Personería Jurídica, pues esta no reposa en los archivos del ente de control y el organismo comunal manifiesta no tenerla.

10.- Con el fin propender a la organización del organismo comunal, se procede la **Inscripción de Dignatarios** en el registro de base de datos de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Armenia.





## Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 654

11.- Que para el **Reconocimiento de Dignatarios** se hace necesario contar con la Personería Jurídica para expedir el acto administrativo que otorga al organismo comunal la capacidad de ser sujeto de derechos y contraer obligaciones.

10.- Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO SAN JOSE Y EL BOSQUE** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

**DIRECTIVA**

| CARGO                   | NOMBRE                         | IDENTIFICACION |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|
| <b>PRESIDENTE</b>       | HECTOR JAIME TABORDA VARGAS    | 7.555.322      |
| <b>VICE- PRESIDENTE</b> | ROSA MARCELA GLARZA MUÑOZ      | 41.957.958     |
| <b>TESORERO</b>         | MARIA ALEJANDRA NIETO LEON     | 1.094.942.371  |
| <b>SECRETARIO</b>       | HUGO ALEJANDRO TELLEZ RESTREPO | 7.555.171      |

**ORGANO DE CONTROL**

|               | NOMBRE                    | IDENTIFICACION |
|---------------|---------------------------|----------------|
| <b>FISCAL</b> | LUZ STELLA OLAYA SANDOVAL | 41.891.565     |

**COMITÉS DE TRABAJO**

| COMITÉ                          | NOMBRE                       | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|------------------------------|----------------|
| <b>COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE</b> | JULIO CESAR QUINTERO HERRERA | 10.263.191     |
| <b>COMITÉ DE EMPRESARIAL</b>    | MARTHA DIVA OSORIO PINEDA    | 24.780.357     |
| <b>COMITÉ OBRAS</b>             | LINA MARIA RODRIGUEZ BLANDON | 41.938.095     |

**COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------|
| GLORIA CECILIA SEGURA SIERRA | 24.433.924     |
| MARIA EDITH GARCIA           | 24.602.587     |
| SANDRA LILIANA SUAREZ OSPINA | 41.916.171     |

**DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN**

| NOMBRE                      | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|----------------|
| HECTOR JAIME TABORDA VARGAS | 7.555.322      |
| MARIA TERESA VANEGAS        | 1.094.884.671  |
| ALBA RUBY ESPINOSA PEÑA     | 41.917.439     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien



Secretaría de Desarrollo Social

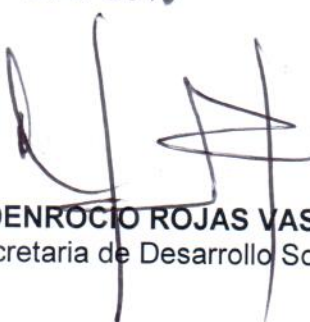
RESOLUCIÓN 654

haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los, **01 DIC 2016**

  
**MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ**  
Secretaria de Desarrollo Social

  
Proyectó: Sandra M.G.G.  
Elaboró: Sandra L.F.M.  
Revisó: María A. M.Ch.  
Aprobó: Sandra M. M. Q.



# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 02-12 de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): Héctor Jaime Taborda Vargas

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 7555322

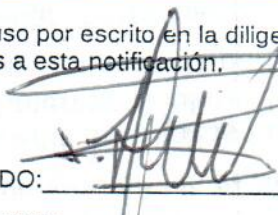
El contenido de: Resolución No. 654 del 01-12-2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: 

NOTIFICADOR: 